

Ficha País

HUNGRÍA

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

Hungría es Estado miembro de la UE, por lo que no se necesita visado de entrada al país. Sin embargo, los ciudadanos de países de la UE, Suiza, Noruega, Islandia y Lichestein deben notificar su residencia si su estancia excede los 90 días en el país. Este trámite debe realizarse antes del 93º día de permanencia en el país y tiene un coste de 1.000 HUF (2,5€).

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

Los jóvenes VIVES deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un documento de identidad y/o pasaporte válido.
- Ser mayores de 18 años.

La empresa de acogida debe realizar los trámites necesarios para obtener la tarjeta de residencia y la tarjeta de empadronamiento húngaro ("Honosítási Okira") del participante. Estos procedimientos son generalmente realizados, a petición de la empresa, por un bufete de abogados o gestoría encargado de los trámites de inmigración.

Ambos trámites pueden realizarse o bien presencialmente en la agencia estatal de inmigración National Directorate-General for Aliens Policing (Országos Idegenrendészeti Főigazgatóság, 1111 Budapest, Budafoki út 60) o bien por Internet: <http://www.bmbah.hu/>. Una vez obtenida la tarjeta de residencia, las autoridades húngaras envían la tarjeta de empadronamiento a la dirección proporcionada. Este trámite debe hacerse antes del 93º día de permanencia en Hungría y tiene un coste de 1.000 HUF. Se deben rellenar tres documentos:

- [Issue of Registration Certificate, Notification of First Place of Residence Form](#)
- [Application for Replacement Registration Certificate](#)
- [Application for Substitute Registration Certificate](#)

Asimismo, se debe aportar la siguiente documentación:

- El participante VIVES recibe remuneración, por lo que debe presentar una copia de la documentación firmada con ICEX, nunca con la empresa.
- El solicitante debe acreditar que dispone de un seguro médico.
- Para obtener la tarjeta de residencia en Hungría el solicitante debe aportar un contrato de arrendamiento de vivienda como prueba del alquiler de la misma u otras pruebas documentales de naturaleza similar, como un certificado firmado por el propietario.

Durante el proceso, la autoridad de inmigración podrá solicitar otros documentos si lo considerase necesario.

Más información disponible en:
http://www.bmbah.hu/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=55&Itemid=809&lang=en

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

El tipo de visado, los requisitos a cumplir, la documentación necesaria, el coste del visado y la forma y lugar de solicitud de todos los candidatos del Espacio Económico Europeo son los mismos que para los participantes españoles (Ver punto 2).

4. DURACIÓN

El programa VIVES tiene una duración de entre 6 y 24 meses.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

El período máximo de prórroga es de 24 meses.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

1051 Budapest, Nador Utca 23 – II. Budapest 1051. Hungría.

Teléfono: 003613020074

Email: budapest@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.